GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la presente Proposición no de Ley, **relativa a garantizar la igualdad de oportunidades de los alumnos de bachillerato y formación profesional superior en el acceso a las enseñanzas universitarias en los procedimientos de concurrencia competitiva,** para su debate en la Comisión de Educación y Deporte

Madrid, 1 de junio de 2010

Fdo.: Soraya Sáenz de Santamaría Antón
PORTAVOZ

Fdo.: Adolfo Luis RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DIPUTADO

CRA. DE SAN JERÓNIMO, 40 – 2º - 28071 – MADRID
TELF. 91 390 60 00 – EXTS. 6667, 6668, 6697,6679 – FAX: 91 390 58 84

EXPOSICION DE MOTIVOS

En mayo de 2007 los Ministros responsables de la Educación Superior de los países que participaron en el Proceso de Bolonia, reafirmaron la "dimensión social" del mismo, conocida como el "comunicado de Londres" que consiste básicamente en que la educación superior debe jugar un papel esencial en la promoción de la cohesión social, en la reducción de las desigualdades y en la elevación del nivel del conocimiento, destrezas y competencias en el seno de la sociedad.

Las políticas de educación superior deben enfocarse a maximizar el potencial de las personas en cuanto a su desarrollo personal y su contribución a una sociedad sostenible, democrática y basada en el conocimiento.

Por tanto, los objetivos del Plan Bolonia en esa dimensión social se centran especialmente en crear itinerarios de aprendizaje más flexibles tanto para acceder a la educación superior como para el propio desarrollo de la misma.

En nuestro país desde 2003 las universidades reservaban un cupo para los estudiantes de Formación Profesional de Grado Superior que querían continuar sus estudios en la Universidad. El cupo era un número de plazas no inferior al siete por ciento ni superior al 30 por ciento, en función de la enseñanza universitaria oficial de que se tratara

Pero desde 2008, con el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, esta situación se ha modificado para los alumnos en posesión del título de técnico superior de Formación Profesional que pueden acceder a la universidad a través del cupo general y sin necesidad de realizar la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) como tienen que hacer los alumnos de bachillerato.

La Prueba de Acceso a la Universidad se divide en dos fases, la general y la fase específica, que permite a los alumnos que quieran acceder a las facultades que hayan limitado el número de plazas, mejorar la nota de acceso a la universidad, examinándose de otras asignaturas de modalidad diferente a la elegida en la fase general y que estén asociadas a la rama de conocimiento del Grado en el que quiera ser admitido

El mismo Real Decreto establece que para la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las que se produzca un procedimiento de concurrencia competitiva, es decir, en el que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, las universidades públicas utilizarán para la adjudicación de las plazas la nota de admisión que corresponda mediante una fórmula que calcula la nota media del ciclo formativo superior más una ponderación de las dos optativas de su ciclo formativo con más nota.

Recientemente, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Con esta modificación se trata de establecer la posibilidad de que, en aquellas enseñanzas universitarias donde se presenten situaciones de concurrencia competitiva, los estudiantes que estén en posesión de un título de Técnico Superior, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior puedan realizar la fase específica de la prueba de acceso a fin de poder mejorar sus notas de admisión a la universidad en las mismas condiciones que los estudiantes que, procedentes del bachillerato, hayan superado la fase general de la prueba de acceso a la universidad.

CRA. DE SAN JERÓNIMO, 40 – 2º - 28071 – MADRID
TELF. 91 390 60 00 – EXTS. 6667, 6668, 6697,6679 – FAX: 91 390 58 84

Esta modificación favorece a los titulares de formación profesional de grado superior, en contra de la igualdad de oportunidades que se establece en el propio Real Decreto. Los alumnos titulares de formación profesional no tienen que hacer pruebas de acceso a la universidad, siendo normalmente su nota media superior a los alumnos de bachiller. Por el contrario los alumnos de bachiller tienen que pasar por la selectividad viendo afectada su nota final de acceso a la universidad, pues la prueba de selectividad hace bajar la nota media obtenida en 2º de bachillerato.

Por todo ello, se propone la siguiente **Proposición no de ley**:

> "El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades de los titulares de formación profesional de grado superior y los titulares de bachiller en el acceso a las enseñanzas universitarias en los procedimientos de concurrencia competitiva.".